

1826 N<sup>o</sup> 18<sup>1</sup>

Al Capitan de la Corbeta Simena D. Siman Hodges.  
sobre su Vilete de credito importante. 4500.0.

REPUBLICA PERUANA.



Palacio del Gobierno en la Capital de Lima  
a 12 de Junio de 1826 - 7°

AL Sr. Presidente de la Junta del Regulo de Lima

Lima Junio 12.º de 1826.

Sr. Sr.

El Comandante de la Intendencia D. Juan -  
 de la Cruz por el Sr. D. Diego de Almagro ha sido autorizado a un representante del Sr. -  
 D. Juan de la Cruz a favor del Sr. D. Juan de la Cruz que tengo el honor de acompañar; en esta virtud el Sr. -  
 D. Juan de la Cruz Comandante general de marina me dice con fecha 1.º de Julio del  
 presente, que el representado Sr. D. Juan de la Cruz debe ser reconocido  
 como representante de la Intendencia del presente para que le  
 acompañen por la jurisdicción concedida a los Intendidos  
 del Callao, y P.º B. el Representado a quien lo he reconocido  
 me manifiesta dijo al Sr. D. Juan de la Cruz el individuo existente,  
 y lo manifiesta a una Intendencia para desde el giro  
 correspondiente. Lo comunico al Sr. D. Juan de la Cruz con  
 los fines con  
 requeridos.

Dios con Ud.

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz  
Comandante General



O. L. 145-546

5523

FOL: 5

Hecho y pasado el bote al Sr. D. Juan de la Cruz en P.º B.



Comose Varon en la Contaduria  
gral. de Cuentas. Lima  
Junio 17 de 1826 #

Domingo de las  
Carreras

*(Signature)*

Comose Varon en la Tesore-  
ria gral. del Estado. Lima  
Junio. 17 de 1826.

*(Signature)*

Se tomo Varon en la Comisaria Pral. de mulla  
na. Lima. Junio 22 de 1826

*(Signature)*



3

3

REPUBLICA PERUANA.



Vistos estos Autos con las diligencias practicadas  
 en comparacion de los crímenes perpetrados por el Capi-  
 t. Coronel D. Joaquin Rodriguez en la a. g. de Lima, y  
 que era Comandante, cuya gravedad como indispensable  
 por el mal ejemplo que ella induce habiendo puesto al  
 Estado en el riesgo de perderla, los grandes intereses que  
 en ella Corbeta tiene al tiempo de la Armada tanto mas  
 indispensable cuanto fue ejecutada en alta Mar, donde no  
 podian ministrarse auxilios adecuados a la necesidad, he  
 venido en conformarme, como me conformo, con los vo-  
 tos que unánimemente tienen acordados los Vocales al  
 Consejo que al efecto se formó, y en su consecuencia  
 lo comens a la deposicion de sus empleos Respetivos y  
 los Despachos Respetivos: a la perdida de los sueldos ven-  
 cidos, con excepcion de la gratificacion declarada a los  
 Sibiadores y al fallas, y de que sea ultrinado el  
 territorio y Puerto de la Republica, bajo la pena  
 mas pena que inmediatamente se impondra a la  
 quebranta, sin lo promuncias y mundo por falta de fi-  
 nancia p. que se execute, a cuyo fin se reconven-  
 estos Autos al Comand. de genl. a Mar. p. en  
 cumplimiento. Cuartel genl. en Magdalena a 30  
 de Mayo de 1820. — Posicion — J. S. S. S. —  
 Salazar



El Copiaf.  
 Man. de Odiacala



He recibido del Sr. Comand. Fr. de Navas, Se-  
 gun la orden de S. E. a libertador fecha 14.  
 del presente: Don Villetto, contra el Gobierno Jovi-  
 erno del Peru, y a mi favor una cantidad de cua-  
 tro mil quinientos pesos, como acaudon de la gra-  
 tificacion de los Bloqueadores del Callao a que  
 se me ha entregado por el Mayor del Departa-  
 ymento, y para los fines que combenga doy este cupo  
 el Arrenal del Callao Junio 15. de 1826.

Don Manuel Antonio  
 de Madrid de Palacio

Tomas Flores







REPUBLICA PERUANA.

7

5

Palacio del Gobierno en la Capital de Lima,  
a 26 de Agosto de 1896-7.º

Al H. S. Ministro de Estado en el despacho de Hacienda

H. S. M.

Lima Junio 23  
896.

Con el honor de acompañar a V. S. el recibo  
Assegure al Sr. Vicente Itorgués a favor del Oficial D. Manuel  
Cabrera a cargo de la cantidad de cuatro mil quinientos pesos  
de un modo que sea en su totalidad a la

Señor Sr. M.

Muy atento  
Obediente  
Servicio.

S. M.

Jose Itorgués  
Carranda

